



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468 -2019-A-MPSM

Tarapoto, 21 de Mayo de 2019.

VISTO, el Informe N° 200 -2019-GPP-MPSM, de fecha 20 de Mayo de 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde remite el proyecto de resolución para reconocer la conformación del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo 2020 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de San Martín, Y CONSIDERANDO:

Primero. -Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Segundo. -Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53º establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de Planificación;

Tercero. -Que, el Art. 9º de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, del 24 de junio del 2009 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto;

Cuarto. -Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2011; señala dentro de los mecanismos de vigilancia la elección de los Comités de Vigilancia, como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo;

Quinto. -Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPSM, de fecha 12 de abril de 2019 se aprueba la Ordenanza que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado correspondientes al año fiscal 2020, de la Municipalidad Provincial de San Martín, para fines de acciones de vigilancia según normatividad vigente es pertinente oficializar la Conformación del Comité de Vigilancia 2020 del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de San Martín.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Sexto. -Que, esta Municipalidad Provincial de San Martín, en armonía con las normas que rigen al Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia de esta jurisdicción electos para el año 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER, la Conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 de la Provincia de San Martín, el cual está conformando por los siguientes ciudadanos:

Nombre: Walter Pezo Ruiz

DNI: 01063112

Entidad a la que Representa: Asentamientos Humanos Unidos parte baja Tarapoto.

Nombre: Marlith Vargas Reategui

DNI: 00907649

Entidad a la que Representa: Las Perdices, Jr. Tiwinza.

Nombre: Tomás Chanzapa Rodríguez

DNI: 01117552

Entidad a la que Representa: Comité de Gestión y Desarrollo Antonio Raymondí

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, que las Unidades Orgánicas que tienen relación con el Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto, a fin de mantener permanente informados a todos los vecinos sobre este aspecto y para el oportuno cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER, que los aspectos no contemplados en la presente Resolución se ríjan por la normatividad vigente del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución, en cuanto les corresponda y a la Secretaría General su notificación, conforme a ley.

REGÍSTRESE, CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH

Alcalde